



# Resolución de Gerencia General

**N° 005-2014-CETICOS PAITA**

Paita, 29 de Enero del 2014.

**VISTO:** El Informe N° TI008-2014, de fecha 29 de Enero del 2014 y la Resolución Ministerial N° 310-2013-PCM; y,

## **CONSIDERANDO:**


Que, mediante la Ley N° 28569 se otorga autonomía a los CETICOS y el Decreto Supremo N° 013-2006-MINCETUR, Reglamenta la Organización y Funciones de CETICOS PAITA, en concordancia con el Manual de Organización y Funciones de CETICOS PAITA, aprobado con Resolución de Gerencia General N° 030-2010-CETICOS PAITA, y se establece que la Gerencia General es la máxima autoridad ejecutiva del CETICOS PAITA, Titular del Pliego y representante legal, responsable de la marcha administrativa, económica, financiera, operativa de la entidad;

Que, mediante Informe N° TI008-2014, de fecha 29 de Enero del 2014, el Responsable de la Oficina de Tecnologías de la información de CETICOS PAITA, hace de conocimiento que a través de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI), en cumplimiento a sus funciones ha propuesto la ejecución de la "Encuesta Nacional de Recursos Informáticos y Tecnológicos de la Administración Pública y los documentos técnicos de su gestión, con la finalidad de mantener actualizada la información técnica sobre los recursos informáticos y tecnológicos de las entidades de la Administración pública, a efecto de medir sus capacidades y potencialidades en materia Tecnológica de información y Comunicaciones (TIC), analizar la capacidad tecnológica instalada del Estado en los diversos departamentos del país, para lo cual, es necesaria la aplicación anual de la "Encuesta Nacional de Recursos Informáticos en la Administración Pública (ENRIAP);


Que, mediante la Resolución Ministerial N° 310-2013-PCM, Autorizan ejecución de la "Encuesta Nacional de Recursos Informáticos en la Administración Pública (ENRIAP)", que el artículo 5° de la citada Resolución Ministerial establece como período de Ejecución de la Encuesta entre el primer día hábil de Enero y el último día hábil del mes de febrero;



Asimismo, el Artículo 6° de la Resolución Ministerial precisa que los responsables del diligenciamiento del Cuestionario de la Encuesta Nacional de Recursos Informáticos en la Administración Pública (ENRIAP), serán los Directores, Jefes o Encargados de la Oficina de Informática o la que haga sus veces, de las entidades de la Administración Pública, por lo que existiendo en la entidad la Oficina de tecnologías de la Información a cargo del Señor Ingeniero Miguel Ángel Arizola Zavala, corresponde efectuar su designación en calidad de responsable del diligenciamiento del cuestionario de la Encuesta Nacional de Recursos Informáticos en la Administración Pública;




Que, es de considerar que tal como lo precisa el Artículo 7° de la tan mencionada Resolución Ministerial las Entidades Públicas que incumplan con el diligenciamiento y entrega del Cuestionario y documentos vinculados a la Encuesta Nacional de Recursos Informáticos y Tecnológicos en la Administración Pública (ENRIAP), serán reportadas a la Contraloría General de la República como omisas al cumplimiento de la citada norma;



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28569 que otorga autonomía a los CETICOS, modificada por la Ley N° 28854, Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR- que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de CETICOS PAITA-, el MOF de la Entidad aprobado con Resolución de Gerencia General N° 030-2010-CETICOS PAITA;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y la Oficina General de Administración.

**SE RESUELVE:**



**Artículo Primero.- DESIGNAR AL INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ARIZOLA ZAVALA,** como Responsable del diligenciamiento del Cuestionario de la Encuesta Nacional de Recursos Informáticos en la Administración Pública (ENRIAP), bajo responsabilidad en caso de incumplimiento con lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** al Jefe de la Oficina General de Administración el Control de lo dispuesto en la Presente Resolución.



## Resolución de Gerencia General

**Artículo Tercero.- NOTIFIQUESE** la presente Resolución al colaborador designado, a la Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Legal.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Abog. Guillermo Cabieses Maggiolo  
Gerente General  
CETICOS PAITA

